



Gobierno de  
**CHILE**

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**DECLARA DESIERTO EL CONCURSO PUBLICO DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD  
MODULADA, FRECUENCIA MODULADA Y ONDA  
CORTA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER  
CUATRIMESTRE DE 2009 PARA LAS LOCALIDADES  
QUE SE INDICAN.** /

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2604 /**

**SANTIAGO, 13 MAYO 2010**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 964, de 27.02.2009, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.



**CONSIDERANDO:**

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009, publicado en el Diario Oficial, edición N° 39.262, de 15.01.2009;

b) Que, según lo informado en Memorándum N° 98/C, de 12.06.2009, de la Subsecretaría, y de conformidad a lo constatado en acto de apertura de postulaciones de 29.04.2009, no se presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada para las localidades de: Antofagasta (930 y 1.270 kHz), Calama (970 kHz), María Elena (1.290 kHz) y Pedro de Valdivia (820 kHz), todas de la II Región; Copiapó (900 kHz), III Región; Cauquenes (1.420 kHz) y Curicó (1.450 kHz), VII Región; San Carlos (1.280 kHz), VIII Región; Angol (1.080 kHz) y Collipulli (1.580 kHz), IX Región; Puerto Aysén (730 kHz), XI Región; y, Valdivia (540, 1.300 y 1.480 kHz), XIV Región;

c) Que, según lo informado en Memorándum N° 100/C, de 16.06.2009, de la Subsecretaría informó que no se presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para las localidades de: María Elena-Pedro de Valdivia (89,5 MHz), II Región; Valparaíso (89,5 MHz), V Región; Rancagua (94,1 MHz), VI Región; Huepil (104,3 MHz) y Curanilahue (105,3 MHz), VIII Región; Ancud (101,7 MHz) y Maullín (102,7 MHz), X Región y San José Mariquina (101,1 MHz), XIV Región;

//..

d) Que, según lo informado en Memorandum N° 99/C, de 09.06.2009, de la Subsecretaría, y de conformidad a lo constatado en acto de apertura de postulaciones de 29.04.2009, no se presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión sonora en onda corta, para las localidades de: Coyhaique (6.030 y 6.065 kHz), XI Región, y Putre, XV Región;

e) Lo dispuesto en los incisos 6° y 7° del artículo 13°A de la Ley N°18.168; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN :**

DECLÁRASE desierto el concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora en amplitud modulada, frecuencia modulada y onda corta, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009, para las localidades señaladas en las letras b), c) y d) de los Considerando.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

  
  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones  
CHILE

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**ENGG ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones  
Subrogante